

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019

**Res.882:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**ANDRER**”, que participara en la 3ra. carrera del día 22 de octubre de 2019, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el artículo 25, inciso II, apartado d) del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada “**MELOXICAM**”.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al entrenador **ANDRES DOMINGO** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata para el día 12 de noviembre, a las 12,30 horas, a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “**ANDRER**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos veintiuna mil (\$ 21.000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**ANDRER**”.

4) Comuníquese.-



## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019**

**Res.883:** Visto los antecedentes elevados por el Comisariato, en relación a la actuación del jockey **OCTAVIO F. ARIAS**, que condujo al SPC. “**EL DE TIERRA**”, distanciado del segundo puesto, en la 5ta.carrera del día 24 de octubre ppdo., lo que determinó su suspensión provisional y **CONSIDERANDO:**

Que, observada detenidamente la película correspondiente a la carrera referida, se advierte que el jockey no cuidó que su cabalgadura salga derecho, modificando su línea hacia fuera, molestando a otro competidor que a su vez determinó que el competidor Belgrano Rye diera por tierra con su jockey Mariano J. López, configurando una falta grave que trasgrede lo dispuesto en el artículo 20, inciso I del Reglamento General de Carreras, motivo que dio lugar a su distanciamiento de oficio del segundo puesto del marcador.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Suspender por el término de **diez (10) reuniones**, a computarse desde la fecha de su suspensión provisional dispuesta por el Comisariato (24 de octubre de 2019) y hasta el 2 de noviembre de 2019 inclusive, al jockey **OCTAVIO F. ARIAS**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio.
- 2).- Hacer saber al citado profesional que la reiteración de hechos similares dará lugar a sanciones más graves que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese.

### **SE DEJA SIN EFECTO LICENCIA DE ENTRENADOR**

**Res.884:** Visto la resolución nro. 817/19, mediante la cual se le renovó provisoriamente la licencia de entrenador al Sr. **ROBERTO EDUARDO LEVA**, habiendo quedado pendiente de cumplimiento un requisito indispensable para que dicha renovación fuera definitiva, el cual no fue cumplido, por lo que haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 2 del mencionado decisorio, se dispone dejar sin efecto dicha licencia.

**Res.885:** **VISTO** la posibilidad económica de premiar a los ganadores de todas las carreras que se disputan en el Hipódromo de La Plata, durante el mes de noviembre de 2019 y, **CONSIDERANDO:**

Que, de ésta manera las competencias serán de mayor atracción para el público apostador, trayendo como consecuencia un mayor nivel de apuestas, entendiéndose que el beneficio alcanzara a la toda la actividad hípica.

### **Por ello, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Crear el bono Hipódromo de La Plata, por un valor de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).
- 2).- Tendrán derecho a recibir el bono Hipódromo de La Plata, los ganadores de todas las competencias disputadas durante el mes de noviembre de 2019.
- 3).- Comuníquese.

## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019**

### **SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO**

**Res.886:** Vista la no participación del SPC “**SEDUCE ME**”, en la 10ma.carrera del día 24 de octubre pasado, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 14 de octubre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia y se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, en la reunión del día 24 de octubre en el Hipódromo de Tandil, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y la falta empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

### **POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1) Declarar no redimible mediante pago, la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre próximo inclusive, aplicada al SPC “**SEDUCE ME**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 3ra carrera del día 24 de octubre.
- 2) Multar en la suma de pesos mil (\$1000), al entrenador Sr. **RUBEN ALFREDO DA LUZ**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**D’MATEO (AZUL)**” por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

**Res.887:** Vista la no participación del SPC “**AVELLANA SAM**”, en la 6ta.carrera del día 24 de octubre pasado, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 14 de octubre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia y se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, en la reunión del día 24 de octubre en el Hipódromo de Tandil, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y la falta empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

### **POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1) Declarar no redimible mediante pago, la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre próximo inclusive, aplicada al SPC “**AVELLAN SAM**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 6ta carrera del día 24 de octubre.

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019

2) Multar en la suma de pesos mil (\$1000), al entrenador Sr. **JUAN ALEJANDRO CARABALLO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).

3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "**AGUAS BUENAS (ARG)** por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

4) Comuníquese.-

**Res.888:** Visto la no participación del SPC "**LUJOSO TRENZADOR**", en la 9na.carrera del día 24 de octubre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (artículo 33 inciso I del Reglamento General de Carreras).

### **POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:**

1).- Multar en la suma de mil pesos (\$ 1000), al entrenador **ALFREDO ISMAEL ZARATE**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

2).- Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre próximo inclusive, del S.P.C "**LUJOSO TRENZADOR**".-

3).-Comuníquese

### **SERVICIO VETERINARIO**

**Res.889:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**MISS JEWELS**", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2da.carrera del día 24 de octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre próximo inclusive.-

### **STARTER**

**Res.890:** Visto el informe presentado por el Departamento de starter, se suspende por el término de **sesenta (60) días**, a computarse desde el 25 de octubre y hasta el 23 de diciembre próximo inclusive al SPC "**AMIGUITO COTUR**", por negarse a dar partida en la 15ta.carrera del día 24 de octubre pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **MARCOS C. PRESTANO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res.891:** Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1.000), al propietario de la caballeriza “ALBERT-TITO (S.I)”, Sr. ALBERTO DANIEL BARRAGAN, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “ASTRON LION”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta.carrera del día 24 de octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “ASTRON LION”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### ENTRENADOR MULTADO

**Res.892:** Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1.000.-) al entrenador CLAUDIO HERRERA, por haber presentado al SPC “FAT MAN” con clavos antirreglamentario, en la 9na.carrera del día 24 de octubre pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

### CABALLERIZA RECONOCIDA

**Res.893:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “TRAVEL WELL”, propiedad de los Sres. ROSA ISABEL MARTIN (D.N.I. 16.268.107 ), Sra. DIANA ESTEFANIA SAN ESTEBAN (DNI. 30.667.832), Sr. ANGEL ANTONIO PACHO (DNI. 5.054.435) y el Sr. ANGEL SEBASTIAN PACHO (DNI. 25.405.321) cuyos colores son: chaquetilla colorada. Mangas blancas con brazales negros. Gorra negra y blanca.-

**Res.894:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “MI TORO VIEJO”, propiedad del Sr. CRISTIAN LEONEL ZAPPIA (D.N.I. 22.203.520), cuyos colores son: chaquetilla bordo con número 46 en la parte superior izquierda. Mangas en color beige con franja bordo a la altura del ante brazo. Gorra beige con visera bordo.

### JOCKEY'S SUSPENDIDOS

**Res.895:** Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 12 y 13 de noviembre, al jockey WILSON MOREYRA por reclamar injustificadamente en la 12da.carrera del día 22 de octubre pasado donde condujo al SPC “ESTRUENDOSO DUBAI”.

**Res.896:** Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 12 y 13 de noviembre, al jockey WILLIAM PEREYRA por reclamar injustificadamente en la 12da.carrera del día 22 de octubre pasado donde condujo al SPC “SIDNEY LIMA”.

### CABALLERIZA REHABILITADA

**Res.897:** VISTO la presentación efectuada por el señor MARIA ROSA MEZA (D.N.I. 20.411.858), propietario de la Caballeriza “OLGA Y CHINA”, se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019

### CABALLERIZA VITALICIA

**Res.898:** Se dispone declarar vitalicia, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**ARTURITO**” propiedad del Sr. **EDUARDO RAMON OTERO (DNI. 12.737.374)**

### SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

**Res.899:** Visto la presentación efectuada por el Sr. **MATIAS ADRIAN ALEGRE** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

### **LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Sr. **MATIAS ADRIAN ALEGRE (D.N.I 38.104.898).**-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

**Res.900:** Visto la presentación efectuada por el Sr. **RODOLFO OSCAR ASTUDILLO** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

### **LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Sr. **RODOLFO OSCAR ASTUDILLO (D.N.I 27.268.324 ).**-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-



HIPÓDROMO  
de LA PLATA



Lotería de  
la Provincia



Buenos Aires  
Provincia

[www.hipodromolaplata.gba.gov.ar](http://www.hipodromolaplata.gba.gov.ar)

## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019**